

EDICTO

La Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, con esta fecha, ha dictado un Decreto del siguiente tenor literal:

"Decreto.- Aprobación de la lista de candidaturas admitidas y excluidas a elecciones parciales a representantes de las entidades y asociaciones vecinales de las Juntas de Distrito Nº 1 y Nº 4.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete se resolvió convocar elecciones parciales a representantes de entidades y asociaciones vecinales de las Juntas de Distrito Nº 1 y Nº 4, fijándose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana, un plazo para la presentación de candidatos que finalizó el día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Una vez revisadas las candidaturas presentadas por las entidades y asociaciones vecinales debidamente registradas, que acrediten un año de permanencia en el Registro Municipal de Entidades, procede aprobar la lista de candidaturas admitidas y excluidas a las elecciones indicadas.

El Alcalde es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 124.4.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por Decreto de fecha 17 de junio de 2015, la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana.

Como consecuencia de cuanto antecede, resuelvo:

Primero. Aprobar la lista de candidaturas admitidas y excluidas a las elecciones parciales a representantes de entidades y asociaciones vecinales de las Juntas de Distrito Nº 1 y Nº 4, que se adjunta como Anexo.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los Distritos Nº 1 y Nº 4."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 1 de junio de 2017.

La Concejala-Delegada de Participación Ciudadana,

El Vicesecretario,

Fdo.: Julia Angulo Girón.

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.





PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ANEXO

Lista Definitiva de Candidaturas

DISTRITO Nº 1

Candidaturas admitidas:

CANDIDATURAS DE ASOCIACIONES VECINALES				
ASOCIACIÓN	CANDIDATO/A	N° REGISTRO		
A.VV. CAMPOAMOR-PLAZA DE AMÉRICA	Luis Romero Vilchez	305		
ASOCIACIÓN VECINO-CULTURAL LADERAS DEL BENACANTIL	Daniel Kratzer	805		

DISTRITO Nº 4

Candidaturas admitidas:

CANDIDATURAS DE ASOCIACIONES VECINALES		
ASOCIACIÓN	CANDIDATO/A	N° REGISTRO
 A.VV. "JUNTOS AVANZAMOS" DE LA PLAYA DE SAN JUAN	José Vicente Caracena Mateo	857

CANDIDATURAS DE ENTIDADES SECTORIALES			
ASOCIACIÓN	CANDIDATO/A	N° REGISTRO	
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES DEL CABO DE LA HUERTA	Trinidad Carmen Valdera Cañestro	s 406	

Candidaturas excluidas:

CANDIDATURAS DE ENTIDADES SECTORIALES			
ASOCIACIÓN	CANDIDATO/A	N° REGISTRO	
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES COSTA BLANCA-NIZA Causa de exclusión: No estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades	Molinero		

	ASOCIACIÓN	DE	COMERCIANTES	LA	Yolanda Roca Pérez	
	CONDOMINA-M	IIRIAN	I BLASCO			
Causa de exclusión: No estar inscrita en el Registro						
	Municipal de Enti	dades				